

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6476

AUTORIA CONCEJAL DANIEL E. MONTI –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

Las obras de Pavimentación que está realizando el Municipio en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se prevé un plan de ejecución de obras de pavimentación para cada ejercicio presupuestario;

Que dichas obras se realizan por Administración Municipal y/o por contratación a Empresas Constructoras;

Que los costos de estas obras están estipuladas por m² en las Ordenanzas Municipales N° 6243 y 6399;

Que hay propietarios frentistas que a modo de ahorro, requieren pagar el pavimento por anticipado ante la posibilidad de que el Municipio realice las obras de acuerdo a un plan de ejecución preestablecido para todo el período de Gobierno de la actual administración;

Que estos ingresos pueden ser importantes para dar continuidad a las Obras de Pavimento;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Diciembre de 2008, según consta en el Acta N° 1157, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 11 del Legajo N° 137/08 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6476

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: APROBAR el COBRO ANTICIPADO EN EFECTIVO DE TASAS por CONTRIBUCION DE MEJORAS para las Obras de Pavimento Urbano, a los Propietarios Frentistas comprendidos en el Plan de Ejecución de la actual administración que no tengan ejecutado el pavimento en su cuadra.-

ARTICULO 2º: APROBAR la liquidación de dichas obras con los valores de costos por m². de Pavimento, Asfalto, Cordón Cuneta y otros establecidos por las Ordenanzas Municipales Nros. 6243 y 6399.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que la Liquidación anticipada deberá realizarse con el mismo procedimiento que el habitual, al que se aplicará una bonificación del 20% por pago efectivo de contado anticipado.-

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la mayor cantidad de propietarios de la misma cuadra que decidan acogerse a este beneficio, dará la prioridad en el orden de ejecución de las obras. Dicha prioridad se establecerá cada 90 días a partir de la vigencia de la presente Ordenanza y se determinará teniendo en cuenta, además, un porcentaje de recursos anticipados sobre el total del valor de la obra que dispondrá la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 5º: FACULTAR a la Secretaría de Economía, atento a lo dispuesto en el Artículo precedente, a habilitar las cuentas específicas donde se dispondrán los recursos recaudados por este concepto, que se destinarán a la aplicación exclusiva para la concreción de la obra para la cual se anticipa.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6476

ARTICULO 6°: DISPONER que el Área comprendida para acogerse a este beneficio será la adyacente a la trama mayor de Pavimento Urbano, señalada en el plano que forma parte de los antecedentes y que dieran origen a la presente Ordenanza. A saber:

- a) Área comprendida entre las cuatro Avenidas.
- b) Área comprendida en el Barrio Belgrano.
- c) Área comprendida en el Barrio Oro Blanco.
- d) Área comprendida en el Barrio San Martín.
- e) Área comprendida en el Barrio Mariano Moreno.
- f) Área comprendida en el Barrio Puigbo.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 DICIEMBRE 2008.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ	Fdo. MARIA ISABEL JARA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL	VICEPRES. 1RA. CONCEJO MUNICIPAL
	<u>A/C. PRESIDENCIA</u>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL